

PLAN DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO ÚNICO DE CARÁCTER GENERAL

CONTENIDO MÍNIMO

Notas:

- (1) Se deberá presentar el Plan (paginado) junto con la correspondiente solicitud de aprobación debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
- (2) La documentación adjunta podrá formar parte del Plan o aportarse en un solo archivo adjunto.
- (3) Recordar que el **Plan de trabajo deberá estar firmado electrónicamente** por el empresario o su representante legal.

En portada:

- TÍTULO DEL PLAN DE TRABAJO, con indicación del tipo (**UNICO DE CARÁCTER GENERAL**).
- Empresa que ha elaborado el Plan.
- FECHA.

En siguientes páginas: Índice y contenidos mínimos para planes de trabajo con amianto, estos son:

0.- Índice (Paginado), debe incluir la relación de Anexos.

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PLAN Y ORGANIZACIÓN DE LA OBRA/TRABAJO

- Título del plan de trabajo indicando el tipo (ÚNICO DE CARÁCTER GENERAL).

EMPRESA QUE REALIZA EL DESAMIANTADO / TITULAR DEL PLAN DE TRABAJO.

- Razón social.
- Domicilio Social.
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- CIF.
- CCC Seguridad Social.
- Persona de contacto:
 - DNI.
 - Teléfono.
 - Correo electrónico.
- En su caso, nivel de subcontratación.
- Número de registro en RERA. (Adjuntar copia de la inscripción en el RERA cuando la empresa no esté registrada en la comunidad autónoma de Aragón (**Anexo 1**))
- Organización Preventiva (Modalidad preventiva) (**Anexo 2**)

- En su caso, indicar el técnico que lo ha elaborado (Nombre y DNI) y su cualificación en materia de PRL.

2.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL MATERIAL A INTERVENIR.

En la redacción indicar si se trata de:

- Desmontaje, demolición, retirada, mantenimiento, reparación, instalación, etc.
- Forma de presentación en obra del material a desamiantar: Bajante, cubierta, falso techo, aislamiento, revestimiento de suelo, juntas, escombros... con indicación del tamaño de las placas, paneles o longitud de los tramos de bajante de que se trate.
- Presentación del material con amianto a intervenir: placas de fibrocemento proyectado, calorifugado, paneles aislantes, fibrocemento etc.
- Estimación de las cantidades de amianto que se van a manipular y gestionar: En Kg., metros lineales de conducciones o m² de placas o paneles de aislamiento.
- Material friable o no friable.
- Breve descripción de los trabajos a realizar sin entrar en detalle ni especificaciones.
- Indicar si el recinto en el que se localiza el amianto se va a ocupar o no o el uso final que se le va a dar, o si se va a demoler o no, a los efectos de determinar el tipo de limpieza final o, en su caso, descontaminación que será necesaria una vez terminados los trabajos con amianto, con objeto de valorar la necesidad de realizar mediciones ambientales a posteriori de la intervención.

3.- AMBITO DE ACTUACIÓN.

- Nacional, comunidad autónoma, provincial, local...

4.- AVISO DE ACTIVACIÓN DEL PLAN.

La fecha y hora prevista para el inicio trabajos se comunicará, vía correo electrónico, con la antelación que la autoridad laboral determine en la resolución por la que se apruebe el Plan de Trabajo, a los siguientes organismos:

isslazaragoza@aragon.es

itzaragoza@mites.gob.es

isslateruel@aragon.es

itteruel@mites.gob.es

isslahuesca@aragon.es

ithuesca@mites.gob.es

En todo caso, si ese plazo no fuera posible por razón de la urgencia de los trabajos, el aviso se realizará antes del inicio de los mismos o de forma inmediata a su finalización.

El aviso deberá indicar el número de expediente que aparece en la Resolución de la Autoridad Laboral que aprueba el Plan (AM PR/AA/ABC), donde PR provincia, AA año, ABC.

5.- RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES QUE VAN A PARTICIPAR.

Se aportará la siguiente información/documentación:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- N° Seguridad Social.
- Categoría profesional.
- Oficio.
- Experiencia en tareas con amianto.

Deberá hacer mención expresa a:

- El número de trabajadores expuestos o que puedan estar expuestos a fibras de amianto o de materiales que lo contengan sea el mínimo indispensable.
- Estará prohibido la realización de horas extras y la realización de trabajos por incentivos.

En los correspondientes ANEXOS deberá adjuntarse:

- Adjuntar acreditación de la formación específica en trabajos con amianto. (Referencia de formación: Duración y contenidos indicados en la norma UNE EN 171370: Cualificación de empresas que trabajan con materiales con amianto). **(Anexo 4)**
- Adjuntar acreditación, con acuse de recibo, de la información facilitada a los trabajadores sobre los riesgos a que están expuestos y medidas que deben adoptar en esta intervención. **(Anexo 5)**
- Adjuntar acreditación de haber sido consultados para la elaboración del Plan de trabajo, firmada por cada uno los trabajadores que van a realizar los trabajos con amianto o por sus representantes. **(Anexo 5)**
- Adjuntar acreditación de la Aptitud médico-laboral actualizada en la que conste haber incluido el protocolo de amianto. **(Anexo 6)**

6.- RECURSO/S PREVENTIVO/S.

- Recurso/s preventivo/s (Nombre, Apellidos, DNI).
- Cargo que ocupan en la empresa.
- Adjuntar nombramiento, aceptación y justificación de la formación del/de los mismo/s. **(Anexo 7)**

7.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE APLICARÁN Y PARTICULARIDADES PARA ADAPTARLOS AL TRABAJO A REALIZAR.

Debe indicarse previsión de procedimientos y medidas en materia de coordinación de actividades empresariales, en caso de empresas concurrentes o actividades cercanas.

Los procedimientos de trabajo deberán concebirse de tal forma que no produzcan fibras de amianto o, si ello resultara imposible, que no haya dispersión de fibras de amianto en el aire. En líneas generales deberán contener:

- La secuencia de operaciones a desarrollar, desde la preparación de la zona de trabajo, definición y preparación de las zonas de acceso y tránsito, la zona de acopio, retirada desmantelamiento o demolición del material, limpieza final, descontaminación y carga del residuo.
- Indicaciones sobre la eliminación del amianto o de los elementos que lo contengan previo a la demolición, si fuera posible.
- Indicación de los medios materiales necesarios: Indicar los equipos de trabajo que hayan previsto utilizar (maquinaria para elevación de personas, medios de acceso a las cubiertas, protección de borde, líneas de seguridad...).
- En caso de utilización de plataforma elevadora de personas, indicar características y tamaño de la cesta.
- Indicación de las herramientas y otros equipos o materiales necesarios.
- Organización de los medios humanos en obra necesarios para ejecutarlas de forma segura y organizada.
- Indicación de los equipos de protección individual que utilizarán los trabajadores, que coincidirán con los que se describen en el apartado 10.
- Indicación de las medidas de higiene que adoptarán los trabajadores y en qué momento, en relación con la unidad de descontaminación descrita en el apartado 11.
- Indicación del procedimiento de descontaminación de los medios materiales, herramientas y otro material utilizado durante el trabajo.

8.- MEDIDAS PREVENTIVAS PREVISTAS PARA EVITAR LA GENERACIÓN Y DESPERSIÓN DE FIBRAS Y LIMITAR LA EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES AL AMIANTO.

En líneas generales, se trata de medidas ya incluidas en los procedimientos anteriores.

- Indicar las medidas preventivas previstas relativas al confinamiento o aislamiento de la zona de trabajo, uso de herramientas de accionamiento manual o herramientas eléctricas de baja velocidad, aplicación de procedimientos húmedos, líquido encapsulante y aglomerante, procedimiento de aplicación. Se adjuntará tipo, ficha de características técnicas o en su caso, Ficha de Datos de Seguridad Química y procedimiento de aplicación con indicación del porcentaje de mezcla, en caso de aplicarlo mezclado con agua, y tiempo de secado, aplicación de sistemas de confinamiento o depresión del aire respecto al exterior, aplicación de sistemas de extracción con filtrado HEPA, desconexión del sistema de aire acondicionado. **(Anexo 8)**
- Indicar medidas previstas para la descontaminación de equipos y herramientas utilizadas.
- Indicar las medidas a adoptar con el fin de que el amianto o los materiales de los que se desprendan fibras de amianto o que contengan amianto sean almacenados y transportados en embalajes cerrados apropiados y con etiquetas reglamentarias que indiquen que contienen amianto.

9.- MEDIDAS PREVENTIVAS PREVISTAS PARA EVITAR LA EXPOSICIÓN AL AMIANTO DE OTRAS PERSONAS.

- Etiquetar recipientes y residuos que contengan residuos de amianto.
- Indicar la instalación de paneles de señalización de prohibiciones y advertencias: “Prohibido comer, beber y fumar”, “Peligro riesgo de amianto” “Prohibido el paso riesgo de amianto” “Solo personal autorizado”.
- Indicar la disposición de equipos de protección individual para el personal de inspección y control que precisara acceder a la zona de trabajo.
- Delimitar inequívocamente el perímetro seguro para evitar el acceso involuntario de terceros.
- Redactar normas y medidas para impedir la afección a terceras personas (Por ej. en comunidades de vecinos, viviendas particulares, etc.).
- Describir de forma general las previsiones de delimitación y señalización de la zona de trabajo y sus accesos.

10.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL – EPI’s.

- Indicar los equipos de protección individual que se vaya a utilizar incluyendo: Descripción: marca, modelo, características, Norma UNE EN. Con indicación sobre si se desechan al final de los trabajos o son reutilizables.
- Adjuntar Ficha de Características y folletos informativos de los equipos de protección suministrados. **(Anexo 9)**
- Justificante de la entrega de los EPI’s y de sus correspondientes folletos informativos firmado por los trabajadores. **(Anexo 10)**
- Indicar procedimiento de limpieza, descontaminación y almacenamiento de los EPI’s no desechables.

11.- UNIDAD DE DESCONTAMINACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

- Incluir información descriptiva sobre la unidad de descontaminación con los siguientes datos:
 - Propiedad/ alquiler.
 - Fotografías del equipo.
 - Número de módulos.
 - Unidades de filtrado de agua y de depresión de aire.
 - Dotación: Taquillas o similar, espejos, toallas desechables, jabón, ropa interior de un solo uso.
- Aportar: Ficha de características, procedimiento de montaje. **(Anexo 11)**
- Indicar protocolo de ENTRADA / SALIDA (descontaminación) y tránsito de los trabajadores por la unidad de descontaminación, con detalle de la secuencia de operaciones a realizar en cada uno de sus módulos.

12.- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL AMBIENTE DE TRABAJO.

Redactar y describir la **estrategia de muestreo** a aplicar que incluya:

- Técnico que diseña la estrategia de muestreo: Nombre, apellidos, DNI. Servicio de Prevención al que pertenece. Acreditar su formación y cualificación como Técnico Superior en PRL con la especialidad de Higiene Industrial. **(Anexo 12)**
- Indicar la formación de la persona que toma físicamente las muestras y aportar justificación documental de esa cualificación (formación mínima de nivel intermedio en PRL). **(Anexo 12)**
- Laboratorio especializado y acreditado que analiza las muestras del ambiente de trabajo.

13.- COMPROBACIÓN DE LA DESCONTAMINACIÓN: PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN.

En caso de que se tenga prevista la ocupación de personas o enseres se deberán redactar y describir la **estrategia de muestreo** a aplicar, realizar mediciones ambientales y garantizar la descontaminación de la zona con posterioridad a la intervención, especialmente cuando se trate de retirada de elementos con amianto friable.

No será necesaria esta actuación en los casos en los que la edificación sea para demolición del edificio/instalación o se trate de retirada de mobiliario urbano, elementos ornamentales o acopios al aire libre.

Si no está previsto la realización de mediciones ambientales posteriores a la intervención, deberá aportarse Justificación técnica firmada por el responsable del Plan de trabajo que acredite la descontaminación del área de actuación. **(Anexo 12)**

14.- LIMPIEZA FINAL.

Todos los locales y equipos utilizados deberán estar en condiciones de poderse limpiar y mantener eficazmente y con regularidad, a tal efecto deberá indicarse:

- Características de los equipos y descripción de los procedimientos que deben garantizar la limpieza del lugar de trabajo una vez finalizadas las tareas de desamiantado.
- Compromiso de la empresa de que las operaciones de limpieza y las comprobaciones correspondientes queden debidamente registradas emitiéndose un informe de su realización y conformidad a la entrega de la obra.

15.- TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS.

Se adjuntará copia del contrato de tratamiento de los residuos con contenido de amianto. **(Anexo 13)**

- Las entidades gestoras deberán estar inscritas en el RERA y disponer de Plan General para la actividad que declaren. En caso de pertenecer a otra comunidad autónoma deberán adjuntar documentos que lo acrediten, incluida la autorización como gestor de residuos peligrosos. **(Anexo 14)**
- Las empresas transportistas de estos residuos deberán estar autorizadas por INAGA o entidad análoga de su comunidad autónoma, y disponer y activar su Plan Único de Carácter General para transporte de residuos de amianto.

Documento firmado electrónicamente por el empresario o su representante legal.

NOTAS:

Si a la obra se incorporan trabajadores para los cuales no se ha aportado acreditación de la formación, vigilancia de la salud, entrega de EPI's e información, esta documentación se aportará junto con la comunicación de inicio de los trabajos o según se vayan incorporando a la obra.

Si se producen cambios en los equipos a utilizar (líquido encapsulante, cabina de descontaminación, equipos de protección contra caídas, plataforma elevadora, etc.) debe comunicarlo y aportar la documentación que corresponda.

Si el transporte de los residuos lo realizará una empresa distinta a la indicada en el Plan, en el aviso de activación del Plan deberá aportar la documentación necesaria que acredite su idoneidad: copias del RERA en el caso de empresa de otra comunidad autónoma, del Plan Único de Carácter General de Transporte de amianto y de la Resolución de la autoridad laboral que lo aprueba.

ANEXOS

ANEXO 1: Copia del Certificado de Registro en RERA.

- Copia de la inscripción en el RERA cuando la empresa esté registrada en una comunidad autónoma fuera de la Comunidad autónoma de Aragón.

ANEXO 2: Certificado Modelo de organización preventiva.

- Copia de certificado de la existencia de contrato con entidad acreditada para la prestación de servicio de prevención ajeno, con indicación de las especialidades preventivas.
- En su caso, copia del acta de constitución de servicio de prevención propio/ mancomunado/ trabajador designado, con indicación de las especialidades preventivas que desarrolla en la empresa.
- En su caso, copia que acredite las funciones del trabajador designado en materia de higiene industrial, en este caso deberá incluirse también documento que acredite su formación como Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, en la especialidad de Higiene Industrial.

ANEXO 3: Planos, croquis y fotografías. Emplazamientos de los trabajos.

- Fotos del material objeto de la intervención (acopios, bajantes, etc), en el supuesto que sea procedente.

ANEXO 4: Acreditación de la Formación.

- Acreditación de la formación específica en trabajos con amianto.

ANEXO 5: Acreditación de Información y consulta.

- Acreditación, con acuse de recibo, de la información facilitada a los trabajadores sobre los riesgos a que están expuestos y medidas que deben adoptar en esta intervención.
- Acreditación de haber sido consultados para la elaboración del Plan de trabajo, firmada por cada uno los trabajadores que van a realizar los trabajos con amianto o por sus representantes.

ANEXO 6: Aptitud médica de los trabajadores.

- Acreditación actualizada de la Aptitud médico-laboral en la que conste: Periodicidad de los reconocimientos médicos y Aptitud para el puesto de trabajo en el que se debe incluir el protocolo de amianto.

ANEXO 7: Recurso/s preventivo/s.

- Documento de aceptación por parte del trabajador/es designado/s como recurso/s preventivo/s para los trabajos objeto del Plan y justificación de su formación mínima en materia de PRL (nivel básico 60h).

ANEXO 8: Productos y equipos para limitar la generación y dispersión de fibras.

- Ficha de datos de seguridad del líquido encapsulante.
- Ficha técnica del aspirador con filtro absoluto HEPA.
- Ficha técnica, si procede, de la esclusa de evacuación y limpieza de paquetes de residuos.
- Ficha técnica, si procede, de robots de aspiración y fregado.
- Ficha técnica de otros equipos no indicados.

ANEXO 9: Características de los equipos de protección individual.

- Incluir documentación técnica y manuales de instrucciones de los equipos de protección individual facilitados a los trabajadores.

ANEXO 10: Justificación de entrega de equipos de protección individual.

- Justificación documental de la entrega de los EPI's y de sus correspondientes manuales de instrucciones, a los trabajadores incluidos en el Plan de Trabajo firmada por cada uno de ellos.

ANEXO 11: Unidad de descontaminación.

- Incluir ficha de características de la unidad de descontaminación y de sus unidades de filtrado de agua y depresión de aire.

ANEXO 12: Técnico que diseña la estrategia de muestreo y el que toma físicamente la muestra personal.

- Formación del técnico que diseña la estrategia de muestreo: Justificación documental de la cualificación del técnico que diseña la estrategia de muestreo (formación de nivel superior en PRL especialidad en Higiene Industrial)
- Formación de la persona que toma físicamente las muestras: Justificación documental de la cualificación de la persona que toma físicamente las muestras personales y ambientales (formación de nivel intermedio en PRL).
- Si no se van a realizar mediciones personales, documento que acredite y justifique técnicamente esta decisión por parte de Técnico Superior en PRL con la especialidad de Higiene Industrial de la organización preventiva de la empresa.
- Si no está previsto la realización de mediciones ambientales posteriores a la intervención, aportar Justificación técnica firmada por el responsable del Plan de trabajo que acredite la descontaminación del área de actuación.

ANEXO 13: Documentación de la gestión del residuo.

- Se adjuntará copia del contrato de tratamiento de los residuos con contenido de amianto, específico para este Plan.

ANEXO 14: Documentación, en el caso de gestores / transporte de otra comunidad autónoma.

- Plan Único de carácter general aprobado por la autoridad laboral.
- Resolución que aprueba dicho Plan Único de carácter general.